



SEVILLA, QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

Dr. Pedro Jueros

diar que eligiere por mas convenientes, acompañando
como acompañaria el bastantte testimonio de el enun-
ciado Mandatto del Consejo lo que se espanta por los
Caballeros Comisarios de Logaia a la maion vtebedas.
En este Ayuntamiento se ha visto un memoria el
dado por Dr. Pedro Joseph de Jueros Abogado de los Reales
Consejos fiscal de Rentas reales y Prov. de esta Audiencia
por el que pide y suplica se le den por qualquiera de los
de este Ayuntamiento, dos testimonios reparados
uno del privilegio que Concedio desta Ciudad el Rey
Dr. fernando en diez y siete de junio del año pasado
de mill quatrocientos ochenta y ocho referente a tener
baxo su Corona Real, y en un solemne acto haver
concurrido como Residor de los que por entonces he-
ran Juan Bernad de Jueros; Y otro de como en fuerza
de la costumbre o privilegio que esta dha Ciudad tiene
de nombrar en cada un año Alcalde de la Hermandad
del estado Noble en el que se celebró en veinte y nueve
de junio del año pasado de mill seiscientos veinte
y seis, fueron nombrados por tales Dr. Antonio
Garcia de Alcaraz, y Dr. Pedro Bernad de Jueros
Residores, y que en su virtud firmaron las cartas
chicieron el Juramento correspondiente; Y en su
Inteligencia Acordo la Ciudad se habra el Ar-
chivo y se le den los testimonios que pide de lo que
convuere y fuere de dar.

San.

La Ciudad en consideracion de la grande vaxa que se
ha experimentado en el trigo, y que los Panaderos

